

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL







NORMATIVA





2

NORMATIVA



Contexto Normativo interno

Disposición adicional quincuagésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (creada por Ley 32/2010 –BOE 6/08/2010- y modificada por Ley 5/2011 – BOE 30/03/2011-): Establecimiento de notificaciones de actos administrativos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

- Las notificaciones por medios electrónicos, informáticos o telemáticos de actos administrativos en el ámbito de la SS se efectuarán en la SEDESS
- Los sujetos obligados serán los determinados por Ministerio de Empleo y Seguridad Social así como quienes, sin estar obligados, hubiesen optado por dicha clase de notificación
- Los sujetos no obligados a ser notificados por vía telemática en la SEDESS y que no opten por dicha forma de notificación, serán notificados en el domicilio indicado para cada procedimiento, y en su defecto, en el que figure en los registros de la Administración de la SS
- Las notificaciones de los actos administrativos que traigan causa o se dicten como consecuencia de los datos que deban comunicarse electrónicamente a través de Sistema RED, realizadas a los autorizados para dicha transmisión, se efectuarán obligatoriamente en la SEDESS, siendo válidas y vinculantes a todos los efectos legales para las empresas y sujetos obligados, salvo que estos últimos hubiesen manifestado su preferencia porque dicha notificación se les efectúe directamente a ellos o a un tercero

NORMATIVA



Acciones Normativas pendientes de publicación

Proyecto de Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas de Seguridad Social Tiene por objeto establecer los supuestos y condiciones en que los sujetos están obligados a recibir notificaciones electrónicas mediante comparecencia en la SEDESS

Proyecto de Orden Ministerial de Registro de Apoderamiento Tiene por objeto crear y regular el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Seguridad Social para la realización de trámites y actuaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos

Proyecto de Orden Ministerial Sistema RED Tiene por objeto regular el **Sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED)** como un servicio para el suministro de datos o documentos y realización de actuaciones administrativas en el ámbito de la Seguridad Social, con el fin de **facilitar el cumplimiento de las obligaciones en este ámbito**

Resoluciones de la Orden Ministerial de Notificaciones Telemáticas

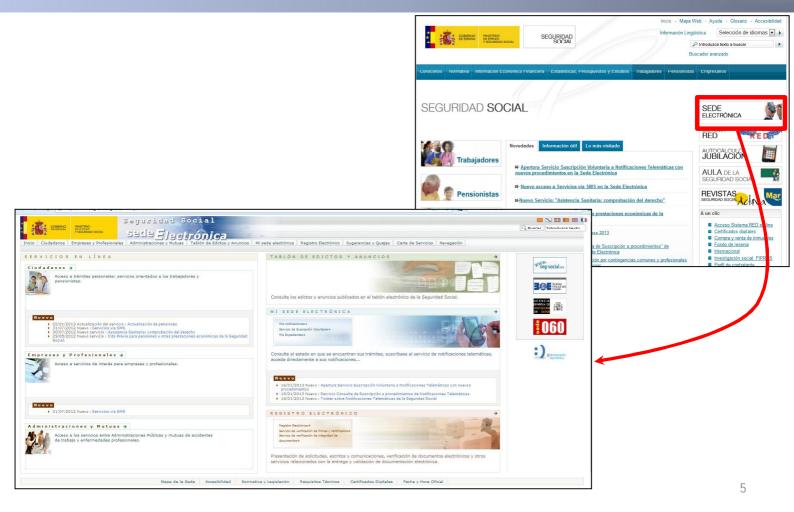
Para incluir los **actos de vía ejecutiva y aplazamientos** que se van notificar mediante el sistema NOTESS

Resoluciones del Sistema RED - Obligatoriedad SEAG -

- ✓ Resolución de la incorporación efectiva al Sistema RED de las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General aún pendientes de su incorporación
- ✓ Resolución para la modificación de las autorizaciones del Sistema RED

APROXIMACIÓN A LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL(SEDESS)





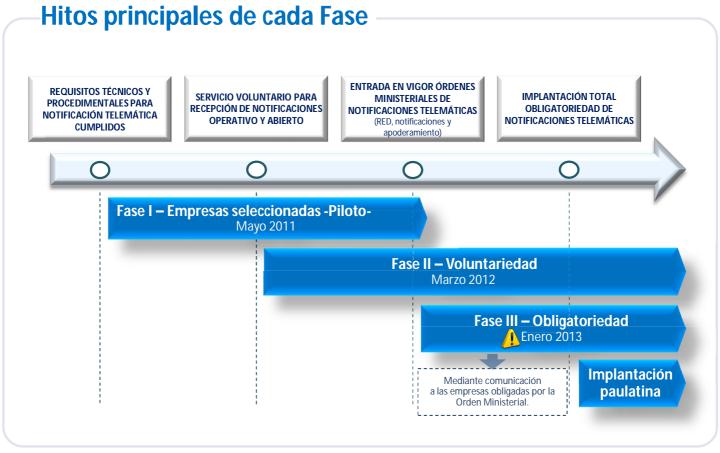
FASES DEL PROYECTO





FASES DEL PROYECTO





FASES DEL PROYECTO

Fase de Obligatoriedad



¿Qué supone la obligatoriedad a partir del 1 de enero de 2013?



Cerca de **1.500.000 de empresas estarán sujetas a la obligatoriedad** de Notificaciones Telemáticas



La comunicación de obligatoriedad a NOTESS será enviada por correo postal, siendo efectiva un mes después de su recepción



Las empresas entrarán a este nuevo sistema de notificaciones según los criterios de selección

MARCO DE DESARROLLO





Sujetos obligados



¿Quiénes están obligados a NOTESS?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



Obligatoriedad permanente

Sujetos **obligados** a incorporarse al **Sistema RED** con independencia de que sus CCCs estén de alta o baja



Obligatoriedad transitoria

Sujetos, que sin estar obligados a incorporarse al Sistema RED, se hayan **adherido voluntariamente** al mismo — mientras sigan incorporados al Sistema RED

Sujetos obligados



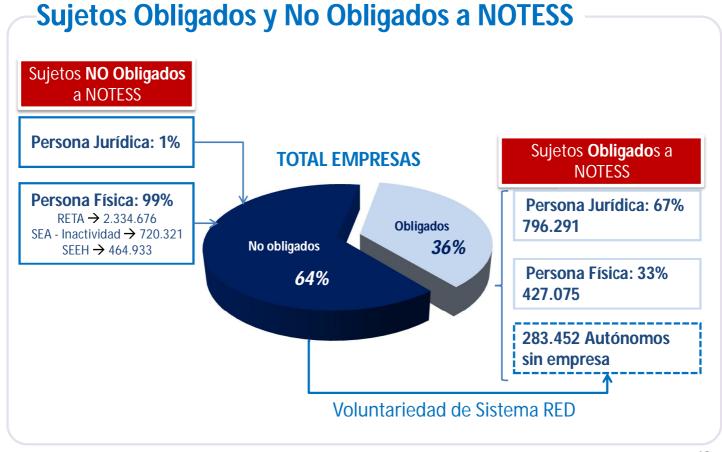
¿Quiénes están obligados al Sistema RED?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regula el Sistema de Remisión Electrónica de Datos en el ámbito de la Seguridad Social

- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos responsables:
 - ✓ obligados a cotizar y encuadrados en cualquiera de los Regímenes del Sistema de la Seguridad Social
 - ✓ con independencia del número de trabajadores que mantengan en alta
- RETAs, excepto SETAs, que sean al mismo tiempo empresarios con CCCs obligados a RED
- Las empresas, agrupaciones de empresas y demás sujetos obligados a cotizar encuadrados en los Sistemas Especiales del Régimen General, excepto el sistema especial de empleados de hogar

Sujetos obligados





Procedimientos incorporados



¿Qué procedimientos estarán sujetos a NOTESS?



- ✓ Reclamaciones de Deuda
- ✓ Providencias de Apremio
- √Actos de Vía Ejecutiva
- ✓ Procedimientos de Deducción
- ✓Aplazamientos (abril)

A partir de la entrada en vigor de la Orden Ministerial

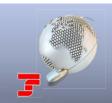
✓ No habrá más notificaciones en papel de estos procedimientos para los sujetos responsables obligados a NOTESS

Durante 2013

- ✓ Adaptación a NOTESS de otros procedimientos y aplicaciones
- ✓ Incorporación de otros actos administrativos de la SS por Resolución SESS



Receptores de la notificación



¿Quién recibe la Notificación?

Proyecto de Orden Ministerial por la que se regulan las notificaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social



La **empresa** siempre será objeto de la notificación (tendrá a su disposición)





y el **Autorizado RED** y usuarios secundarios

correspondiente al CCC principal

Salvo que la empresa:

- A través de **SEDESS**, determine que ella será la **única receptora** de la notificación telemática,
- A través del **Registro Electrónico de Apoderamiento –REAT-**, designe a un **tercero** como receptor adicional

Receptores de la notificación



Reglas para la determinación del Receptor 1. La Empresa SIEMPRE 2. Si tiene Apoderado → también el Apoderado 3. Si no tiene apoderado → al autorizado RED del CCC principal Certificado Silcon

Receptores de la notificación



Cambios de receptor

Hay múltiples circunstancias que pueden incidir en el cambio de receptor:

- Si la empresa cambia su CCC principal o NAF
- Si la empresa desasigna como receptor al autorizado RED del CCC principal o NAF
- Si la empresa desvincula la autorización RED asociada al CCC principal o NAF

Siempre y cuando se disponga de los datos de contacto, se informará de todos los cambios de receptor, tanto a la empresa, autorizado RED como apoderado







Etapas de implantación

La obligatoriedad se llevará a cabo de forma paulatina



Se comunicará la inclusión de la obligatoriedad en papel a todas las **empresas existentes**, **incluidas las que ya reciben notificación telemática de forma voluntaria**, **que cumplan las reglas de obligatoriedad establecidas**

Las **empresas suscritas voluntariamente que no cumplan las reglas de obligatoriedad**, continuarán **sujetas** al nuevo procedimiento de **comunicación telemática**



Empresas de nueva creación

Autónomos (RETA – NO SETA -) Suscritos voluntariamente a RED

Las empresas creadas a **partir de la entrada en vigor de las NOTESS** y que **cumplan los requisitos de obligatoriedad**, estarán **sujetas al nuevo procedimiento de comunicación telemática**. La Administración no les enviará ninguna comunicación.



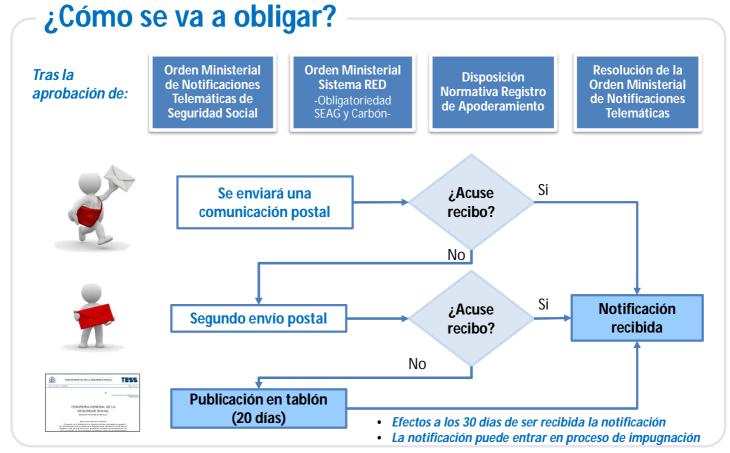
¿Cómo se va a comunicar?

Mensajes clave del comunicado a Empresas Obligadas



- ✓ Comunicación de la obligatoriedad
- ✓ Actos administrativos incorporados a NOTESS
- ✓ Efectividad de la obligación a partir del 1 de enero de 2013
- ✓ Información sobre el receptor de las notificaciones
- ✓ Pie de recurso
- ✓ Información sobre el nombre del autorizado
- Las empresas suscritas voluntariamente antes de la entrada en vigor de la Orden Ministerial, recibirán también una comunicación específica de obligatoriedad a NOTESS





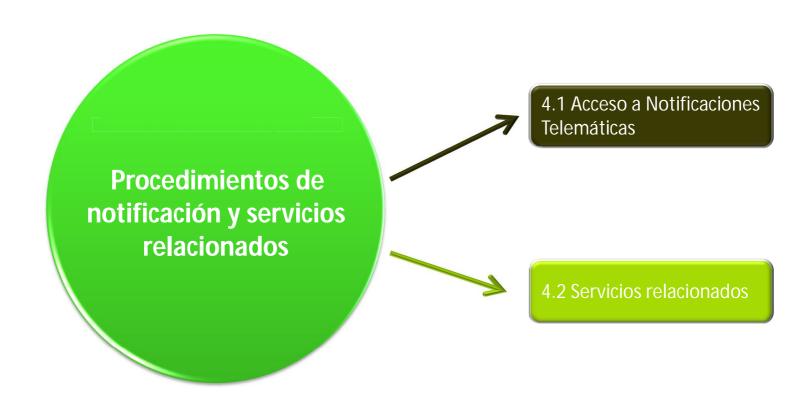


Implantación Obligatoriedad

		ongare			
	F. Jurídica	Deudora	Estado FGA	¿Autorizado RED?	Nº NIFs / CIFs
Etapa 0	PF PJ	Piloto deudora deudora	y voluntariedad alta alta	en principal en principal	25.000
Etapa 1	PJ PJ PJ	deudora deudora no deudora	alta baja alta	en principal en principal en principal	300.000
Etapa 2	PF PF PF PJ PJ	deudora deudora no deudora deudora deudora	alta alta alta alta baja	en principal en secundario o ningu en principal o secunda en secundario o ningu en secundario o ningu	ario 370.000 uno
Etapa 3	PF PJ	deudora no deudora	baja alta	en principal en principal o secunda	ario 420.000
Etapa 4	PF PF	deudora no deudora	baja alta	en secundario o ningu en principal	400.000
Etapa 5	PF PF PJ PJ	no deudora no deudora no deudora no deudora	alta alta alta alta	en principal ninguno en principal ninguno	500.000

PROCEDIMIENTOS DE NOTIFICACIÓN Y SERVICIOS RELACIONADOS





Acceso a Notificaciones Telemáticas

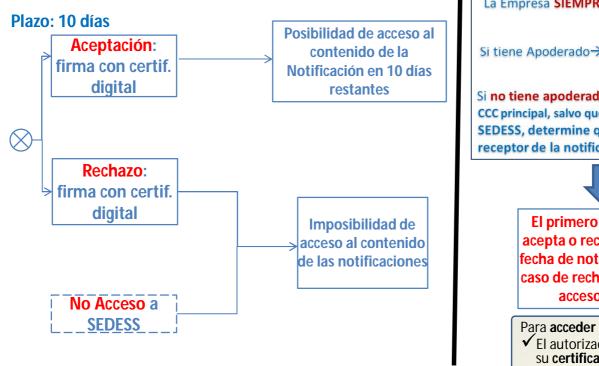


Notificaciones Telemáticas en SEDESS



Acceso a Notificaciones Telemáticas





La Empresa SIEMPRE

Si tiene Apoderado → también el Apoderado

Si no tiene apoderado → al autorizado RED del CCC principal, salvo que la empresa A través de SEDESS, determine que será el único receptor de la notificación telemática.



El primero de ellos que acepta o rechaza marca la fecha de notificación y , en caso de rechazo, impide el acceso al otro.

Para acceder a SEDESS:

- ✓ El autorizado accederá con su certificado SILCON actual
- La empresa necesitará un certificado

Acceso a Notificaciones Telemáticas





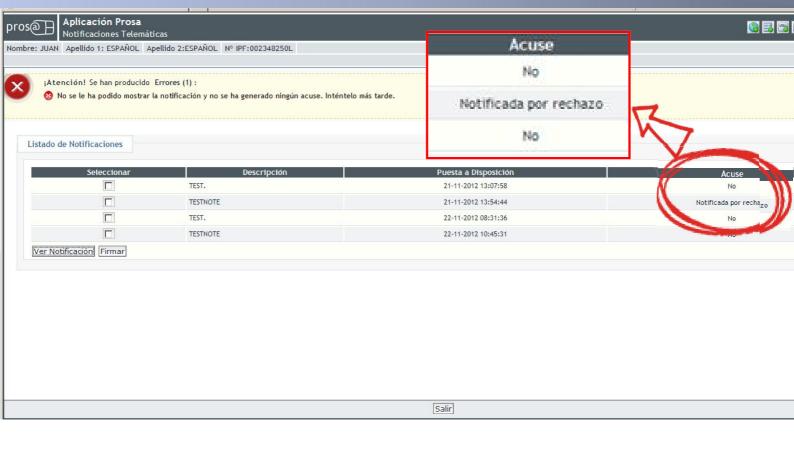
Acceso a Notificaciones Telemáticas



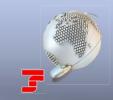


Acceso a Notificaciones Telemáticas





Servicios relacionados



Mensajes aviso puesta a disposición de la notificación

Se realizará una comunicación de disposición de notificación en **SEDESS** a las personas interesadas de la siguiente manera:



A la empresa por e-mail siempre que haya facilitado una dirección de correo a la TGSS



Si existe apoderado, también se le enviará una comunicación por email si ha facilitado dirección de correo a la TGSS



Al Autorizado RED, si aplica, también se le enviará también un comunicación a través de la Winsuite

Servicios relacionados



Mensajes aviso puesta a disposición de la notificación

Contenido de la comunicación:

Se pone en su conocimiento que, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima del texto refundido de la Ley General de Seguridad, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, se han puesto a su disposición en la Sede Electrónica de la Seguridad Social notificaciones relacionadas con los procedimientos recaudatorios de la Seguridad Social. Transcurridos diez días naturales desde la citada puesta a disposición, sin que Vd. acceda a su contenido, la notificación se entenderá por efectuada.

Esta Esta comunicación es meramente informativa.

La información anterior le ha sido remitida a título meramente informativo. La Seguridad Social dispone de otros canales de comunicación que ofrecen las debidas garantías de veracidad e integridad en la información suministrada. Usted debe acceder a ellos para recibir información con los debidos efectos legales.



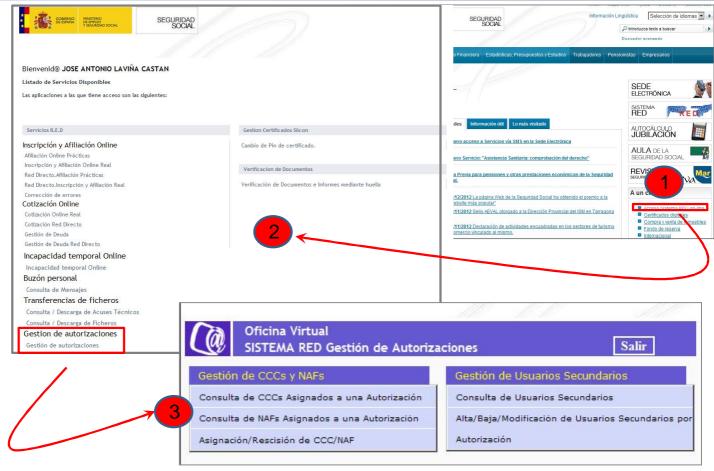
Servicios relacionados



	Consulta de suscripción			
Consulta de suscripción	Objetivo	Disponible		
Consulta de CCCs /NAFs asignados a una autorización RED	Ofrece la posibilidad de consultar los CCCs/NAFs asignados a dicha autorización en el momento de realizar la consulta	~	B.N.R. 2011/06 de 9/06/2011 B.N.R. 2011/13 de 28/12/201	
	Gestión de autorizaciones RED			
Gestión autorizaciones RED	Objetivo	Disponible		
Asignación y rescisión de CCCs/NAFs	Permite al Autorizado RED asignarse o desasignarse CCCs o NAFs de una empresa	~	B.N.R. 2012/07 de 21/09/20	
Alta, baja y modificación de usuarios secundarios	Permite al titular de la autorización, la posibilidad de dar de alta a nuevos usuarios secundarios, además de modificar los datos o dar de baja a los usuarios actuales	~	B.N.R. 2011/07 de 4/07/201	
Consulta de usuarios secundarios (NRR62)	Permite al titular de la autorización consultar todos los usuarios secundarios de su autorización en el momento de la consulta, tanto de los que están de alta como de baja	~	B.N.R. 2011/06 de 9/06/201	
	Procedimientos			
Procedimientos	Objetivo	Disponible		
Comunicación de los datos de contacto del empresario	Posibilita al empresario la introducción de sus datos de contacto	~	Servicio disponible a través de Sede Electrónica	

Servicios relacionados





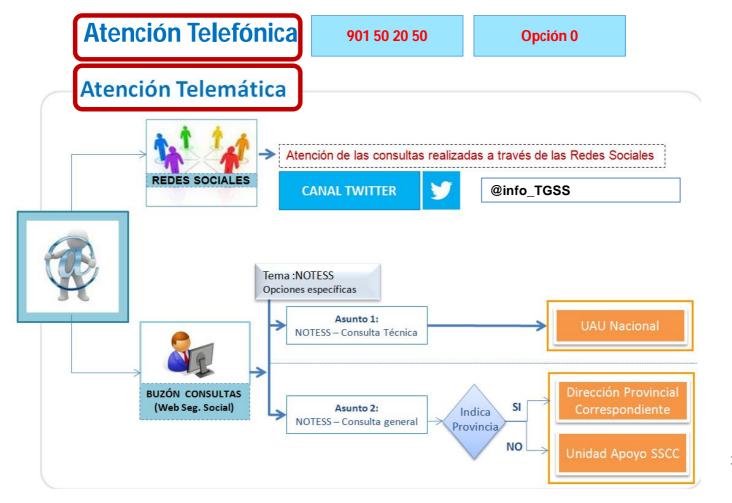
SOPORTE





SOPORTE





33

SOPORTE



¿Dónde encontrar material de apoyo?

Disponible en SEDESS: https://sede.seg-social.gob.es

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Novedades del Servicio de Suscripción Voluntaria	_	PDF	353 Kb	16/01/2013
Manual de ayuda para la gestión de Notificaciones Telemáticas		PDF	2650 Kb	01/02/2013
Manual de Consulta de Suscripción a Procedimientos	_	PDF	1160 Kb	01/02/2013
Preguntas más frecuentes para la gestión de Notificaciones Telemáticas	_	PDF	703 Kb	16/01/2013

: Presentación:

Documento	Descarga del fichero	Formato	Tamaño	Fecha
Notificaciones Telemáticas (Duración 2:25 segundos)	_	MP4	177945 Kb	31/01/2013





CONCLUSIONES



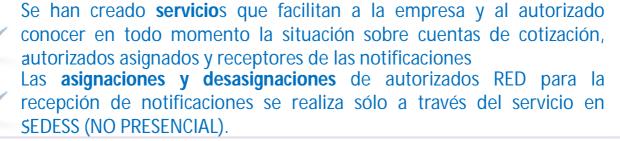
Recordad que...















MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL





